

CIRCULAR No.09/2015.

**A todos los Titulares, Directores, Jefes Administrativos
y Encargados del parque vehicular del Municipio de Guadalajara
P r e s e n t e.**

Con base a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara sobre las facultades y atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Administración en su artículo Artículo 50 fracción XVII, el cual cita textualmente:

“Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos propiedad municipal.”

A su vez el Artículo 13 fracción VI del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara (Reformado) que invoca:

“Programar y ejecutar el mantenimiento correctivo y preventivo en coordinación con las dependencias del Ayuntamiento a los vehículos propiedad municipal.

Capítulo XI, de los vehículos propiedad municipal estipulado en el Reglamento de Patrimonio.

Sección primera;

De las obligaciones de los servidores públicos respecto de los vehículos de propiedad municipal.

Artículo 84.

1. Son obligaciones de los servidores públicos, respecto de los vehículos que tienen asignados, las siguientes:

II. Mantener la unidad, en óptimas condiciones de limpieza y presentación, revisando diariamente los niveles de agua, lubricantes, presión, temperatura; efectuar reparaciones menores en servicios de emergencia y, en general, todo lo que conduzca al buen funcionamiento de la unidad.

X. Presentar el vehículo a supervisión física, de revisión y mantenimiento, en los plazos previamente señalados o cuantas veces le sea solicitado por la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.

Sig. página

Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular

Sección segunda;

**De las obligaciones de los titulares de las dependencias y de las áreas administrativas.
Artículo 85.**

III. Verificar periódicamente las condiciones físicas de las unidades.

IV. Programar los mantenimientos físicos preventivos y correctivos que fueran necesarios para mantener en óptimas condiciones las unidades.

XVII. Realizar estudios respecto de las funciones que se desempeñan en los vehículos que son utilizados los fines de semana o en horas no laborables, así como del estado en que se encuentran dichas unidades y remitirlos a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.”

Por lo tanto, se les solicita revisar, evaluar y programar con anticipación y en estrecha coordinación con la Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular, los mantenimientos preventivos, correctivos, suministro de refacciones y materiales que requieran las unidades asignadas a sus áreas, ya que para efectos de dar cumplimiento a las indicaciones de la Tesorería Municipal en la Circular S/No. de fecha 24 de Abril del 2015, de la cual se anexa copia simple, todas las compras de refacciones o servicios serán tramitados por requisiciones vía ADMIN, teniendo que considerar con esto, los tiempos administrativos que conlleva la ejecución de dichos trámites.

Todos los servicios de reparación y refacciones que se requieran serán sometidos a revisión y autorización de Su Servidor Lic. Alfredo López Delgado, siempre y cuando se cuente con el presupuesto suficiente, el cual solo podemos ejecutar hasta el mes de Septiembre del presente año, además de la valoración de viabilidad económica y operativa.

Por otro lado, se les informa se le dará preferencia a las Dependencias que por la naturaleza de sus actividades son prioritarias, tales como: la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Bomberos y Protección Civil, Servicios Médicos Municipales y Servicios Públicos Municipales, para no afectar los servicios que se brindan hacia la ciudadanía.

Esperando se tomen las medidas pertinentes, quedo a sus ordenes para cualquier aclaración de lo antes mencionado.

Atentamente



Lic. Alfredo López Delgado
Jefe de Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular



Ayuntamiento Constitucional
de Guadalajara

Unidad Departamental de Valuación
y Control Vehicular

Unidad Departamental de Valuación y Control Vehicular

CIRCULAR

A los Secretarios, Directores de Área, Jefes de Área, Coordinadores Administrativos y Todos los responsables del ejercicio del gasto

Habiendo cerrado el primer trimestre del año, y en referencia a los acuerdos tomados en la reunión de gabinete del jueves 16 de abril, solicitamos su atención y apoyo.

En cumplimiento a la ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 15 al 17, y de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de Adquisiciones Municipal que establece,

“Cuando se trate de adquisiciones o servicios cuyo valor sea inferior a 2,200 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, estos se realizan por Proveeduría...”

No se recibirán más documentos que no sea por esta vía con fecha posterior al día de la reunión antes mencionada, 16 de abril de 2015. En el caso de los documentos que se encuentren en trámite, el último día de recepción de los mismos será el miércoles 29 de abril.

En el caso de compras urgentes, y de acuerdo al art. 39 de dicho reglamento se les recuerda que la falta de previsión y planeación administrativa no constituye una compra urgente, motivo por el cual serán rechazados las compras que se hayan podido prever o planear con antelación mediante mecanismos propios de cada dependencia.

Se les solicita también que el uso de los fondos revolvente sea única y exclusivamente para compras pequeñas y mínimas, pues el objetivo del mismo es solventar pequeñas eventualidades propios de la administración y no llevar una carga operativa en las oficinas a las que ha sido asignado.

Por otro lado, se les recuerda que las facturas de los proveedores deben incluir todos los datos completos y correctos del proveedor y del municipio.

Sin más por el momento, agradecemos su apoyo y comprensión, y esperamos se de pleno cumplimiento a los procesos administrativos del ejercicio del gasto.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 24 de Abril de 2015
“2015 Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable”

Maestro Francisco Javier Padilla Villarruel
Tesorero Municipal




Lic. María del Rosario Ruiz Uribe
Directora de Glosa


C.P. Felipe de Jesús Hernández Espinosa
Director de Egresos y Control Presupuestal

Tesorería Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA